

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 2020-0236
Demandante: Carlos Emiro Torres
Demandado: Juan Alejandro Gutiérrez

Acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1739856, se dispone su secuestro. Para su práctica se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Bogotá y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. Líbrese comisorio con los insertos de ley. Se concede la facultad al comisionado para que designe secuestre y señale los honorarios a que haya lugar.

Téngase en cuenta para todos los efectos a que haya lugar, que el demandado JUAN ALEJANDRO GUTIERREZ ROBLES, fue notificado de conformidad con lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, de acuerdo con la documental allegada, del auto que libró mandamiento de pago de fecha siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020), quien dentro del término legal no contestó la demanda ni propuso excepciones.

Así las cosas y como quiera que no existe excepción alguna presentada en debida forma en contra de la demanda por parte del aquí ejecutado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 468 C.G.P., y por encontrarse procedente, este Despacho resuelve:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el mandamiento ejecutivo.

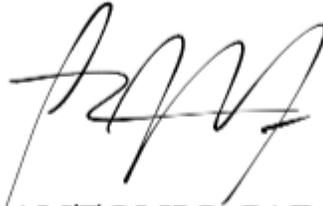
SEGUNDO: Ordenase el avalúo y remate de los bienes embargados, y de los que posteriormente se llegaren a embargar, para que con su producto se pague a la parte demandante el crédito y las costas.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense.

QUINTO: Por secretaría elabórese la liquidación de costas, incluyendo a título de agencias en derecho la suma de \$4.000.000 M/cte.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping letters that appear to be 'LAC'.

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez